



Cámara de Comercio e Industria
Uruguayo-Alemana
Deutsch-Uruguayische
Industrie- und Handelskammer



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA URUGUAYO – ALEMANA

Y

LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

La Cámara de Comercio e Industria Uruguayo – Alemana y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante ANII) de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados "las Partes",

ANIMADOS por el deseo de fortalecer los lazos de cooperación existentes entre ambas instituciones;

50

DESEANDO promover, desarrollar y fortalecer las relaciones entre ambos países;

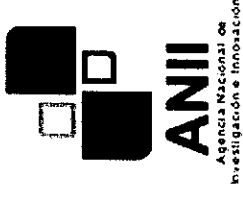
RECONOCIENDO la importancia de fomentar el desarrollo de programas específicos de cooperación científica y técnica, así como las actividades relacionadas al intercambio información y experiencia en materia de innovación;

CONSIDERANDO las disposiciones precedentes en materia de cooperación entre nuestros países;

ACUERDAN:



Cámara de Comercio e Industria
Uruguayo-Alemana
Deutsch-Uruguayische
Industrie- und Handelskammer



ARTÍCULO I

OBJETIVO

El presente Memorándum de Entendimiento (en adelante MDE) tiene como objetivo establecer el marco jurídico para que las Partes lleven a cabo actividades de cooperación en ciencia, tecnología e innovación (CTI).

ARTÍCULO II

MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Las Partes podrán promover la colaboración a que se refiere el Artículo anterior bajo las siguientes modalidades:

- a)** Difusión recíproca de los instrumentos que redunde en beneficio de las empresas.
- b)** Promoción Instancias de capacitación.
- c)** Fortalecimiento de los recursos humanos en las empresas del medio local.
- d)** Realización de talleres, conferencias y seminarios dirigidos al público definido por las Partes.
- e)** cualquier otra que las Partes convengan.

40

La operación de este Instrumento no estará condicionada a que las Partes establezcan proyectos en todos los campos y modalidades de cooperación a que se refiere el presente MDE.

Las Partes ajustarán su colaboración al cumplimiento de las leyes y normativas nacionales y de los acuerdos internacionales vigentes de cualquiera de las partes.



Cámara de Comercio e Industria
Uruguayo-Alemana
Deutsch-Uruguayische
Industrie- und Handelskammer



ARTÍCULO III

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESPECÍFICOS

El objeto específico del presente Convenio es establecer un marco de trabajo conjunto para la promoción del "Senior Experten Service" (SES, ha sido representado exclusivamente en Uruguay por la Cámara de Comercio e Industria Uruguayo - Alemana) que brindará acceso a capacidades técnicas de alta calidad y especificidad para empresas uruguayas. Trabajando en conjunto, la ANII y la Cámara de Comercio Uruguayo Alemana habrán de promover este servicio entre las empresas nacionales. Asimismo, la ANII habrá de desarrollar un mecanismo de articulación ágil entre el SES y su instrumento de Capital Humano Avanzado (destinado a empresas) de modo de facilitar aún más el acceso a esta valiosa herramienta.

Tanto la Cámara de Comercio e Industria Uruguayo - Alemana como ANII se reservan el derecho de firmar acuerdos con otras instituciones, asociaciones, Cámaras, o cualquier otra entidad.

Las Partes podrán suscribir convenios de colaboración específicos conteniendo las actividades o proyectos a ser desarrollados, los que una vez formalizados formarán parte integrante del presente MDE.

50

ARTÍCULO IV

FINANCIAMIENTO

La ejecución de este MDE estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria anual de las Partes, así como a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO V

COORDINADOR DE ACTIVIDADES

Cada una de las Partes designará a un Coordinador de Actividades, quienes tendrán a su



Cámara de Comercio e Industria
Uruguayo-Alemana
Deutsch-Uruguayische
Industrie- und Handelskammer



cargo el seguimiento y evaluación del presente Instrumento, debiendo informar a las Partes del resultado de sus gestiones.

Los Coordinadores designados por las Partes serán:

Por la Cámara de Comercio e Industria Uruguayo – Alemana:

Jan Thorsten Kötschau

Geschäftsführer / Gerente General

Pza. Independencia 831

UY-11100 Montevideo, Uruguay

Por ANII:

Secretaría Ejecutiva

Rincón 528 2º piso, Montevideo

40

ARTÍCULO VI PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES

Las Partes, de estimarlo conveniente, permitirán la participación de otras instituciones públicas o privadas, cuyas actividades incidan directamente en las áreas de cooperación, con el propósito de fortalecer y ampliar los mecanismos que apoyen una efectiva instrumentación de este MDE.



Cámara de Comercio e Industria
Uruguayo-Alemana
Deutsch-Uruguayische
Industrie- und Handelskammer



ARTÍCULO VII

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento, será resuelta por las Partes de común acuerdo y su resolución se hará constar por escrito. En el caso de no poder arribar a una solución, se someterán a un Tribunal Arbitral conforme la normativa internacional aplicable.-

ARTÍCULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

El presente MDE entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente al menos que una de las partes manifieste su decisión de darlo por terminado, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte.

Firmado en la ciudad de Montevideo a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIA URUGUAYO - ALEMANA

Paul Riezler
Presidente

POR LA AGENCIA NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Omar Macadar
Presidente